

ACTA 10/12

SESIÓN ORDINARIA PLENO DÍA 26 DE DICIEMBRE DE 2012.

ASISTENTES:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Jose Luis Cabezas Delgado

SRS. CONCEJALES:

D. Rafael Sánchez Fernández
D^a. María Isabel Moreno Albalate
D. Pedro Antonio Lizcano Ortega
D^a. María Juana Mora Albalate
D. Ángel Ortega Albalate
D. José Luis Herrera Albalate
D. Luis Hidalgo Albalate
D. Santiago Jiménez Espinosa
D^a. María Paz Ramírez Velasco
D. Pedro Gómez-Rico González

NO ASISTE CON EXCUSA:

SECRETARIO E INTERVENTOR ACCTAL.

D. Juan Carlos García Sánchez

En Piedrabuena, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veintiséis de diciembre de dos mil doce, previa convocatoria girada al efecto, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los concejales anteriormente reseñados, al objeto de celebrar sesión de carácter ordinario del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, asistido del Secretario de la Corporación, siendo los asuntos a tratar los comprendidos en el Orden del Día.

Con las ausencias significadas arriba del documento.

Comprobado por Secretaría la existencia de quórum suficiente para la válida constitución del Pleno, a tenor de lo establecido en el artículo 90.1) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Sr. Alcalde-Presidente se declara abierta la Sesión, y se proceden a tratar los asuntos incluidos en el



ORDEN DEL DÍA

Previo al inicio de la sesión, por la Presidencia se traslada a los presentes su felicitación y mejores deseos para el año venidero.

1º.- APROBACIÓN DE BORRADOR DE ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.-

Se presenta para su aprobación el borrador de acta de la sesión de fecha 31 de octubre de 2012.

No siendo necesaria su lectura en este acto por haberse remitido previamente copia de los expresados borradores a los miembros del Pleno Corporativo, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No se formulan alegaciones al acta, y, en votación ordinaria y por unanimidad, el Pleno acuerda dar su aprobación al acta de la sesión citada, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en la regla tercera del artículo 199 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

2º.-2º.- (PL041/12) APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PRESUPUESTO GENERAL PARA 2013 Y PLANTILLA DE PERSONAL.-

Toma la palabra el Sr. Presidente y expone el contenido del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda sobre proyecto de Presupuesto para 2013, explicando que son unos presupuestos contenidos y ajustados a la realidad de la localidad, habiéndose realizado una contención de los gastos corrientes y limitando la presión fiscal a los vecinos, y manteniendo un plan de empleo local, dada la situación del desempleo en la localidad.

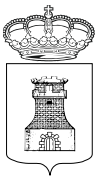
Por el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular se indica que existen una diferencias con el presupuesto anterior, con el siguiente detalle:

- Suben los ingresos previstos por Impuesto sobre Bienes Inmuebles, con lo que parece que si se aumenta la presión fiscal a los vecinos.
- Sube el gasto en pago de deuda pública.

Ello motiva que el sentido del voto de su grupo será contrario a la aprobación, ya que se aumenta la presión fiscal a los vecinos de Piedrabuena, sin recibir nuevos servicios por ello.

El Presidente informa que observa contradicciones en las manifestaciones efectuadas por el Portavoz del Grupo Popular, ya que la política económica del Gobierno de España, de su partido, está basada en recortes, que él critica en el presente presupuesto.

Sobre el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, explica que la subida prevista de ingresos es consecuencia directa de las nuevas altas que se están produciendo de edificaciones que no estaban en el Catastro, así como, el alta prevista de la Depuradora.



AYUNTAMIENTO DE PIEDRABUENA (CIUDAD REAL)

Asimismo, tiene transcendencia la Ley de Presupuestos del Estado que sube, de forma automática, el valor catastral. Pero no es por la actuación impositiva del Ayuntamiento, que mantiene los tipos impositivos. El Ayuntamiento no miente cuando dice que no sube la presión fiscal.

Por el portavoz del Grupo popular se manifiesta que la información emitida en el periódico local, debería haberse redactado de forma más clara y concisa, y añade, que dicho medio de comunicación no puede utilizarse con fines partidistas.

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2011, así como, sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes del Secretario-Interventor municipal.

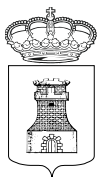
Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

A la vista de las exposiciones antedichas, y sometido a votación la aprobación del Presupuesto, con siete votos a favor de los concejales asistentes del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español y el voto en contra de los cuatro concejales asistentes del Grupo Municipal del Partido Popular, se acuerda por mayoría absoluta:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de esta localidad, para el ejercicio económico 2013, junto con sus Bases de ejecución y anexos correspondientes, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

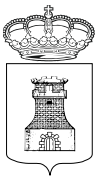
Cap.	Denominación Gastos	EUROS
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	2.680.488,71
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	2.569.488,71
1	Gastos del Personal	1.307.288,71
2	Gastos corrientes	1.080.600,00
3	Gastos financieros	43.000,00



AYUNTAMIENTO DE PIEDRABUENA
(CIUDAD REAL)

4	Transferencias corrientes	138.600,00
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	111.000,00
6	Inversiones reales	111.000,00
7	Transferencias de capital	0,00
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	663.378,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	663.000,00
	TOTAL GASTOS	3.343.488,71

Cap.	Denominación Ingresos	
		EUROS
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	3.343.488,71
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	3.242.488,71
1	Impuestos directos	1.477.027,51
2	Impuestos indirectos	67.600,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	603.600,00
4	Transferencias corrientes	1.092.961,20
5	Ingresos patrimoniales	1.300,00
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	101.000,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencia de capital	101.000,00
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL INGRESOS	3.343.488,71



AYUNTAMIENTO DE PIEDRABUENA
(CIUDAD REAL)

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual, sin que se incluya creación de plazas ni vacantes a cubrir en el próximo ejercicio presupuestario y amortización de plaza de Animador socio-cultural de Servicios Sociales.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2013, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, a la Consejería de Administraciones Públicas.

3.- (PL042/12) APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE ANULACIÓN DE DERECHO DE EJERCICIOS CERRADOS.-

Por la Presidencia se cede la palabra al Secretario municipal, en calidad de Interventor accidental, el cual da cuenta del expediente de anulación de derechos tramitados a fin de proceder a la baja en contabilidad de ingresos pendientes que no se corresponden con la realidad, conforme al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.

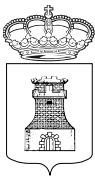
Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el informe-propuesta de Secretaría de fecha 11-12-12, se acuerda, con el voto favorable de los siete miembros del Grupo Socialista y la abstención de los cuatro concejales del Grupo Popular, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la Anulación de derechos reconocidos de Presupuestos cerrados de varios ejercicios, por importe de 94.796,04 €.

— Anulación de derechos por anulación de liquidaciones.

Asiento	Aplicación presupuestaria	Importe
1/1997000000625	75107	24.227,60
1/1999000000627	75400	10.303,04
1/2001000000632	75113	574,77
1/2001000000633	75116	1.803,04
1/2002000000636	45106	4.176,00



AYUNTAMIENTO DE PIEDRABUENA
(CIUDAD REAL)

1/2002000000637	75100	0,01
1/2002000000638	75107	3.434,33
1/2003000000641	45117	0,01
1/2003000000642	76103	3.832,29
1/2004000000645	45103	1.350,00
1/2004000000646	45117	12,79
1/2005000000587	45101	3.581,56
1/2005000000649	75400	3.689,29
1/2006000001705	76106	3.570,30
1/2007000001934	45007	33.817,27
TOTAL		94,372,30

En relación con la anulación de derechos por anulación de liquidaciones se han de realizar las siguientes consideraciones: se ha comprobado que se han efectuado ingresos pendientes reconocidos con cargo al ejercicio corriente y no al ejercicio cerrado, quedando un saldo no real.

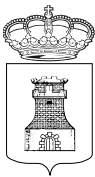
— Anulación de derechos por prescripción.

Asiento	Aplicación presupuestaria	Importe
1/2004000000573	34109	25,42
1/2005000000583	34108	398,32
TOTAL		423,74

En relación con la anulación de derechos por prescripción se han de realizar las siguientes consideraciones: se ha detectado que varios derechos reconocidos corresponden a liquidaciones tributarias prescritas conforme a la Ley General Tributaria, al transcurrir un plazo superior a cuatro años desde su liquidación, sin que conste expediente abierto para su exacción en vigor.

SEGUNDO. Practicar los asientos contables necesarios para hacer efectiva la presente anulación.

4.- (PL043/12) APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE ANULACIÓN DE OBLIGACIONES DE EJERCICIOS CERRADOS.-



AYUNTAMIENTO DE PIEDRABUENA
(CIUDAD REAL)

Por la Presidencia se cede la palabra al Secretario municipal, en calidad de Interventor accidental, el cual da cuenta del expediente de anulación de obligaciones reconocidas pendientes de ejercicios cerrados tramitados a fin de proceder a la baja en contabilidad de gastos pendientes que no se corresponden con la realidad, conforme al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el informe-propuesta de Secretaría de fecha 11-12-12, se acuerda, con el voto favorable de los siete miembros del Grupo Socialista y la abstención de los cuatro concejales del Grupo Popular, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la anulación de obligaciones contraídas por error y rectificación de saldo de los asientos contables siguientes, por un importe total de 38.717,15:

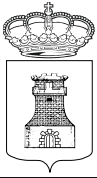
Asiento	Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
2/2005000002208	322-61101	Plan de Empleo Junta 2005	100,00
2/2006000001172	223-489	Subv. Asociación Animales 2005	1.500,00
2/2006000001842	721-601	Obras Polígono Industrial III	17.347,39
2/2006000003137	441-611	Sectorización de aguas	0,01
2/2006000003142	313-611	Construcción CSP	293,42
2/2006000003172	441-63301	Abastecimiento Yedra	8.157,58
2/2007000002203	432-61109	Red abastecimiento 2ª fase	11.318,75

SEGUNDO. Practicar los asientos contables necesarios para hacer efectiva la anulación de las obligaciones contraídas por error y la rectificación del saldo.

5.- (PL044/12) PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUPLENTE.-

Teniendo presente la finalización de la vigencia del nombramiento de Juez de Paz Titular y suplente del Juzgado de Paz de esta localidad, así como la convocatoria a que se refieren los artículos 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículos 4 y 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Visto que el 12 de noviembre de 2012 se remite al Juzgado Decano de Ciudad Real, al Juzgado de Paz de Piedrabuena y al Boletín Oficial de la Provincia, el Anuncio del Sr.



AYUNTAMIENTO DE PIEDRABUENA (CIUDAD REAL)

Alcalde de este Ayuntamiento, por el que se abre período de presentación de instancias para cubrir los cargos de Juez de Paz, titular y sustituto, en el Municipio de Piedrabuena.

Atendido que en el n.º 138 del Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, de fecha 16-11-2012, se publicó el Anuncio del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Piedrabuena, por el que se abría un plazo de quince días hábiles para que las personas que estuvieran interesadas y reunieran las condiciones legales, solicitasen ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto (artículo 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz), por escrito dirigido a la Alcaldía, según acredita el certificado de Secretaría.

Asiste quórum suficiente para poder llevar a cabo la elección.

Vista la propuesta de Alcaldía, conforme a los artículos 22.2 p) y artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 101.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, artículo 4 y artículo 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, el Pleno corporativo, por unanimidad de los once miembros corporativos que conforman el número legal de miembros:

ACUERDA

PRIMERO. Nombrar a D. ANTONIO SIMÓN RUEDAS, con DNI n.º 05589071W, domiciliado en Piedrabuena, quien dispone del título de Magisterio, de profesión jubilado, como Juez de Paz titular y a D. JOSÉ ANDRÉS MORÍÑIGO GARCÍA, con DNI n.º 05606356Z, domiciliado en Piedrabuena, quien dispone de la titulación correspondiente a Bachiller Superior y de profesión Funcionario de Administración Local, como Juez de Paz sustituto.

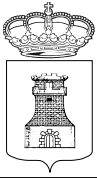
SEGUNDO. Dar traslado del presente Acuerdo al Juez de Primera Instancia e Instrucción Decano de Ciudad Real, que lo elevará a la Sala de Gobierno (artículo 101.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz)

Previamente, y por razones de abstención, se retira de la Sala don Luis Hidalgo Albalate.

6.- (PL045/12) TOMA DE CONOCIMIENTO Y AUTORIZACIÓN DE TRANSMISIÓN DE PARCELA DE POLÍGONO INDUSTRIAL.-

Por la Presidencia se da cuenta de la presentación de comunicación de don Jesús Rodríguez Navas, informando que es titular de parcela en el Polígono Industrial La Pajarilla, adjudicada por acuerdo plenario de fecha 15 de marzo de 2005.

De conformidad con el pliego de condiciones que sirvió de base a la anterior adjudicación y venta, se toma conocimiento de su intención de proceder a su venta a don Luis Hidalgo Rivero, que se subrogará en las condiciones establecidas.



AYUNTAMIENTO DE PIEDRABUENA (CIUDAD REAL)

Por el Pleno corporativo, por unanimidad de los diez miembros presentes, se toma conocimiento y autoriza la citada transmisión, con los condicionantes establecidos en el referido pliego de condiciones.

Finalizado el anterior punto del orden del día, reingresa el concejal don Luis Hidalgo Albalate.

7º.- URGENCIAS SOBREVENIDAS.-

Por el Sr. Presidente se presentan diversas mociones para su estudio y acuerdos procedentes, debiendo previamente proceder a su declaración de urgencia para su inclusión en el Orden del Día.

A) Moción sobre transporte escolar, se acuerda la declaración de urgencia con el voto favorable de los siete integrantes del Grupo Socialista, y el voto contrario de los cuatro miembros del Grupo Popular.

B) Moción sobre funcionamiento del Centro de Salud de la localidad, se acuerda la declaración de urgencia con el voto favorable de los siete integrantes del Grupo Socialista, y el voto contrario de los cuatro miembros del Grupo Popular.

C) Moción sobre la construcción de una Escuela Infantil en la localidad, se acuerda la declaración de urgencia por unanimidad de los once miembros corporativos.

8.- (PL046/12) MOCIÓN SOBRE GARANTÍA Y GRATUIDAD DEL TRANSPORTE ESCOLAR PARA ESTUDIANTES DE BACHILLERATO Y FORMACIÓN PROFESIONAL, PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL.-

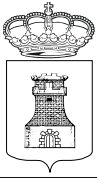
Por la Presidencia se expone, sucintamente, el contenido de la moción, exponiendo que la supresión de la gratuidad del transporte escolar en enseñanzas de Bachillerato y grados formativos de formación profesional de grado medio, es un paso atrás en la gestión de la Educación y se solicita del Pleno corporativo se posicione para reclamar la reposición de la gratuidad del transporte escolar.

Por el Portavoz del Grupo Popular se manifiesta que las mociones deberían presentarse con mayor antelación a fin de poder tener tiempo de proceder a su estudio detallado.

Añade que debe entenderse que el transporte escolar debe ser pagado por quien pueda pagarlo y quienes no tuvieran medios económicos para ello, obtener becas para su pago.

Debe añadir que existe oferta educativa en la localidad que no conlleva la necesidad de proceder a desplazamientos, y considera que la presente moción es un acto de la oposición socialista en Toledo, y no una realidad de la localidad.

Está de acuerdo en el servicio que se puede prestar pero las condiciones financieras mandan.



Por el Sr. Presidente expone que, precisamente, las becas antedichas son las que la Junta de Comunidades ha suprimido, por lo que los estudiantes con falta de recursos económicos no podrán desplazarse.

Añade, que la oferta educativa en la localidad, no incluye diversas ramas de Formación Profesional, y que los interesados en dicha formación deben, obligatoriamente, desplazarse a otras localidades.

Tras un breve debate, el Pleno corporativo, con el voto favorable de los siete miembros del Grupo Socialista, y el voto en contra de los cuatro miembros del Grupo Popular, acuerda aprobar la moción con el siguiente contenido en su parte dispositiva:

PRIMERO.- Se rechaza al decisión del Gobierno de Castilla-La Mancha de excluir del derecho a transporte y la gratuidad del mismo, a los estudiantes de Bachillerato y Formación Profesional de nuestra localidad.

SEGUNDO.- Se solicita el restablecimiento del artículo 141.2 de la Ley de Educación de Castilla-la Mancha que contempla la gratuidad del transporte escolar para alumnos de 2º ciclo de educación infantil, enseñanzas básicas, bachillerato y de ciclos formativos de grado medio, para así evitar, con ello, las situaciones injustas y la desorganización vivida en este inicio de curso escolar.

TERCERO.- Se exige al Gobierno de Castilla-La Mancha que de inmediato se proceda a realizar cuantas gestiones sean necesarias para garantizar el transporte en condiciones de seguridad, calidad y gratuidad hasta el centro donde están matriculados, a todos los estudiantes de Bachillerato y Formación Profesional de nuestra localidad.

CUARTO.- Remitir copia de esta moción a:

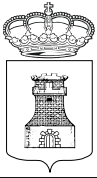
- a) Presidenta de Castilla-La Mancha.
- b) Grupos Parlamentarios de las Cortes de Castilla-La Mancha.
- c) Padres y madres, así como alumnos de Bachillerato y Formación Profesional de la localidad.

9.- (PL047/12) MOCIÓN SOBRE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD DE LA LOCALIDAD.-

Por la Presidencia se expone, sucintamente, el contenido de la moción, exponiendo que las bajas de los sanitarios no se están cubriendo, con la limitación en la asistencia sanitaria que ello conlleva, y añade otros pormenores sobre retraso en citaciones, urgencias, etc, todo ello, conforme a la comunicación recibida del Sescam.

Por el Portavoz del Grupo Popular se manifiesta que las mociones deberían presentarse con mayor antelación a fin de poder tener tiempo de proceder a su estudio detallado.

Añade que entienden que con estas medidas, el servicio sanitario se resiente en su calidad, pero estos recortes garantizar el servicio de salud a largo plazo, ya que el servicio estaba en riesgo cuando llegó el Partido Popular al gobierno, y a fin de evitar el colapso sanitario se han tenido que adoptar medidas dolorosas pero necesarias, y este Gobierno



AYUNTAMIENTO DE PIEDRABUENA (CIUDAD REAL)

ha pensado primero en garantizar el servicio, a costa del posible desgaste político que estas medidas pueda acarrear en las próximas elecciones.

Añade que con lo que se tiene que pagar en intereses por la deuda actual de la Junta, se podría construir un centro de salud cada tres días, etc.

Por el Sr. Presidente expone que el grupo popular municipal antepone la defensa de su partido a nivel regional que la defensa de los intereses de los vecinos de Piedrabuena.

No se puede negar que la mejor sanidad se ha organizado y prestado por los Gobiernos socialistas de la Junta de Comunidades, y considera que el discurso de la herencia recibida está caduco, y demasiado utilizado por el Partido Popular para defender su política de recortes.

La situación actual ha sido provocada por la crisis del capitalismo, no por el Gobierno de Barreda.

Tras un breve debate, el Pleno corporativo, con el voto favorable de los siete miembros del Grupo Socialista, y el voto en contra de los cuatro miembros del Grupo Popular, acuerda aprobar la moción con el siguiente contenido en su parte dispositiva:

PRIMERO.- Se rechazan las medidas impuestas por el Gobierno de Castilla-La Mancha, en materia sanitaria.

SEGUNDO.- Que los profesionales del Centro de Salud, sean sustituidos por otros, cuando disfruten sus vacaciones o estén de baja médica.

TERCERO.- Trasladar el acuerdo de Pleno al Gobierno de Castilla-La Mancha, a la Consejería de Sanidad y a los grupos parlamentarios de las Cortes Regionales.

10º.- (PL048/12) MOCIÓN SOBRE CONSTRUCCIÓN DE UNA ESCUELA INFANTIL.-

Por la Presidencia se expone, sucintamente, el contenido de la moción, exponiendo que este Ayuntamiento gestionó y suscribió un convenio de colaboración financiera con la Junta de Comunidades para la construcción de una Escuela infantil, per permitiera cubrir las necesidades de escolarización de los niños de 0 a 3 años, y que a su vez permitiera facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral.

Por el gobierno de la Srª. Cospedal se paralizó el proyecto, y recientemente, se ha recibido comunicación sobre la intención de la Junta de Comunidades de proceder a la anulación del convenio antedicho, cerrando la posibilidad de proceder a la construcción de la Escuela Infantil.

Por este Ayuntamiento se ha presentado escrito de alegaciones contra dicha propuesta, sin haber obtenido respuesta hasta la fecha.

Por el Portavoz del Grupo Popular se manifiesta que hace unos ocho años, ya se planteo por el Partido Popular en Piedrabuena la necesidad de dicha construcción, que se solapo con otra iniciativa, en el mismo sentido, del Partido socialista. Pero considera que en aquella época no se obtuvo mucho interés por el equipo de gobierno, y se dejó pasar.



AYUNTAMIENTO DE PIEDRABUENA (CIUDAD REAL)

Al final se firmó el convenio, pero el nuevo gobierno de la Junta ha detectado que dicho convenio no contaba con consignación presupuestaria, por lo que difícilmente podría ejecutarse.

Actualmente, por desgracia, por la situación del desempleo en la localidad, habría que reconsiderar la oportunidad y dimensión del proyecto.

Por el Grupo Popular se seguirá luchando para la consecución de la construcción de la Escuela Infantil, con este o con otro convenio que se pueda suscribir, a pesar del deterioro que se ha producido en las relaciones entre este Ayuntamiento y la Junta de Comunidades por la actuación del equipo de gobierno.

Por el Sr. Presidente expone que considera al Portavoz del grupo popular municipal el más politizado de cuantos han pasado por este Ayuntamiento, y añade que si realmente están a favor de la moción, deberían votar a favor.

Las prioridades municipales van variando en función de los tiempos y de las necesidades de la población. Toda iniciativa tiene un procedimiento y un proceso que seguir, y se debe tener en cuenta la planificación general para su consecución.

Tras un breve debate, el Pleno corporativo, con el voto favorable de los siete miembros del Grupo Socialista, y la abstención de los cuatro miembros del Grupo Popular, acuerda aprobar la moción con el siguiente contenido en su parte dispositiva:

PRIMERO.- Ratificar el escrito de la Alcaldía presentando alegaciones a la Consejería, para que no se anule el convenio firmado.

SEGUNDO.- Aprobar la oposición del Pleno a las pretensiones de la Consejería de Educación.

TERCERO.- Trasladar el acuerdo de Pleno al Gobierno de Castilla-La Mancha.

11.- INFORMES Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente se explica que no tiene informes pendientes.

12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Por el portavoz del Grupo Popular se expone que no tienen ningún ruego o pregunta que formular.

Y no habiendo más asunto que tratar, se levantó la sesión siendo las veintiuna horas y veintiséis minutos de lo que como Secretario certifico.

Vº Bº

EL ALCALDE

EL SECRETARIO